

Quinto.—Frente a los actos de exclusión definitivos dictados por la autoridad convocante, podrán los aspirantes interponer potestativamente recurso de reposición ante esta autoridad convocante en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional competente, pudiendo interponerse en este caso recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de agosto de 1999.—El Director general, por delegación (6 de octubre de 1997), el Subdirector general de Gestión Penitenciaria, Javier Nistal Burón.

Ilma. Sra. Presidenta del Tribunal.

Lista de excluidos

Instancia	Apellidos y nombre	Documento nacional de identidad	Fecha de nacimiento	Causa de exclusión
497	Álvarez Suárez, Olga M.	9.785.366	3- 1-1977	Falta documento nacional de identidad.
491	Arias Ruiz, M. Josefa	12.201.582	21- 7-1946	Falta pago (falta declaración jurada).
484	Brenes Catalán, Miguel A.	31.265.716	9- 4-1972	Falta pago (falta declaración jurada).
480	Canalda Tena, Pilar	18.948.402	—	Falta documento nacional de identidad.
478	Carmona Barrero, Susana	44.405.494	24- 9-1975	Falta pago (falta declaración jurada).
482	Cimbora Delgado, José M.	29.437.645	10- 2-1974	Falta pago (falta certificación demanda en alta).
494	Diosdado Lozano, Juan Manuel	31.849.188	15- 9-1968	Falta documento nacional de identidad.
479	Fajardo Gregori, José V.	29.029.505	14- 4-1977	Falta documento nacional de identidad.
501	Fernández Prieto, M. Pilar	13.775.540	19- 8-1967	Falta documento nacional de identidad.
489	García Reviriego, Bartolomé	33.978.052	30- 7-1971	Falta documento nacional de identidad.
487	González Florencio, M. Cruz	80.055.511	9- 5-1974	Modelo no oficial.
504	Guerrero Muñoz, M. Carmen	45.296.103	5- 8-1977	Falta pago (falta declaración jurada).
505	Ibáñez Sancho Miñano, M. Rosa	45.294.721	27- 6-1978	Falta pago (falta declaración jurada).
500	Iglesias Blázquez, M. Inmaculada	13.932.856	15-12-1970	Mal cantidad pago.
496	Jiménez Sánchez, Olga	17.187.871	8-11-1953	Falta documento nacional de identidad, falta pago (certificado de minusválido s/compulsar).
502	Mirad Pereira, Imelda de J.	33.543.852	29-10-1969	Falta pago (falta declaración jurada).
490	Montañés Saura, Juan J.	18.960.286	11- 5-1967	Falta documento nacional de identidad.
506	Montecatini Ariznavarreta, Miguel	73.762.380	14- 6-1964	Falta documento nacional de identidad.
495	Montoliu Andrade, Aida	45.472.110	5- 5-1972	Falta documento nacional de identidad.
509	Muñoz Cuadrado, Antonio	34.780.146	15-12-1973	Falta documento nacional de identidad.
486	Navarro Bermúdez, Moisés	44.032.107	4- 3-1974	Falta pago (certificado minusválido s/compulsar).
485	Navarro Bermúdez, Noelia M.	44.046.397	8- 3-1978	Falta pago (falta certificado demanda en alta).
503	Nicolini Cossia, Nora	51.303.066	18- 2-1952	Falta documento nacional de identidad.
488	Novoa Ramos, Ramón Alberto	34.959.384	21- 3-1966	Falta documento nacional de identidad.
498	Oliva Manso, Miguel A.	25.095.643	30- 3-1966	Falta pago (certificado minusválido s/compulsar).
510	Orellana Arillo, Candelaria	31.691.617	9- 4-1975	Falta pago (falta declaración jurada).
512	Pino Illaconza, Marivel	1.462.612	20- 5-1966	Falta requisito 2.1.1 y 2.1.6.
507	Pinteño Olivero, Antonia	31.698.047	21- 8-1976	Falta pago (falta declaración jurada).
492	Rodríguez Díaz, Luciano	31.867.132	11-12-1977	Falta pago (falta declaración jurada).
483	Sánchez Fernández, M. Pilar	44.203.163	8- 2-1974	Falta pago (falta certificación demanda en alta).
493	Sánchez Ramos, Alicia	4.184.363	13- 8-1972	Falta documento nacional de identidad.
508	Sánchez de la Nieta Martín, Miguel Ángel.	2.619.884	10- 4-1974	Falta documento nacional de identidad.
511	Sousa Jesús, Pauleján	2.262.316	5- 9-1965	Falta requisito 2.1.1 y 2.1.6.
499	Téllez González, Macarena	2.538.581	27- 7-1974	Falta documento nacional de identidad.
481	Tijera Gutiérrez, Eulalia	71.127.951	31- 5-1978	Falta pago (falta declaración jurada).

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

18612 ORDEN de 29 de julio de 1999 por la que se convoca concurso específico 2/99 para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para funcionarios de los grupos A, B y C.

Vacantes puestos de trabajo en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso,

Este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2

de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por las Leyes 23/1988, de 28 de julio, y 13/1996, de 30 de diciembre; previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y de conformidad con el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha dispuesto:

Convocar concurso dirigido a los funcionarios que se relacionan en la base primera y que constará de dos fases en atención a la naturaleza de los puestos vacantes a cubrir, los cuales se relacionan en el anexo 1 de esta Orden. El presente concurso, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la pro-

visión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios y se desarrollará con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso exclusivamente los siguientes colectivos de funcionarios:

1.1 Para las plazas ubicadas en la provincia de Madrid:

a) Los funcionarios de carrera de la Administración del Estado en servicio activo o en cualquier situación administrativa con derecho a reserva de puesto, que estén destinados, con carácter definitivo o provisional (incluida la comisión de servicios) o tengan su reserva en los Servicios Centrales o en los Periféricos situados en el municipio o la provincia de Madrid del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y de sus organismos autónomos, para todos los puestos convocados.

b) Por razones de especificidad técnica relacionadas con el contenido funcional de las plazas convocadas, podrán participar para los puestos de trabajo que en el apartado Ministerio u organismos autónomos, centro directivo/Subdirección General, puesto de trabajo del anexo 1 figure afectado por este apartado los funcionarios de Cuerpos y Escalas adscritos al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que se encuentren, en cuanto tales, en la situación de servicio activo o en cualquier otra que conlleve reserva de puesto.

1.2 Para las plazas situadas en otras provincias distintas de Madrid, podrán participar todos los funcionarios, sin limitación por razón de Ministerio en el que presten servicio o de su municipio de destino, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

2. Cumplidos los requisitos expuestos en el apartado anterior, podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B y C comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos establecidos en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y que figuran en el anexo 1 de esta Orden.

Segunda.—1. De conformidad con lo establecido en el artículo 41.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, podrán participar en el presente concurso los funcionarios con dos años de permanencia desde la toma de posesión de su último puesto de trabajo de destino definitivo, salvo los supuestos siguientes:

a) Que participen para cubrir vacantes en el ámbito del propio Departamento ministerial donde estén destinados.

b) Que hayan sido removidos o cesados del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o libre designación.

c) Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

2. Los funcionarios en situación de excedencia para cuidado de hijos, durante el período de excedencia, sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito del propio Departamento ministerial donde tengan reservado el puesto de trabajo.

A los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en el número anterior.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o agrupación familiar sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

4. Los funcionarios en situación de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán participar si han transcurrido más de dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en el Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servi-

cios, están obligados a participar en el presente concurso, solicitando todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en la convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

Los funcionarios con destino provisional que no obtengan vacante, podrán ser destinados a las vacantes que resulten dentro de la localidad, después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

6. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

Tercera.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo 2 de esta Orden y dirigidas a la Subdirección General de Recursos Humanos y Gestión de Personal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se presentarán en el plazo de quince días hábiles en el Registro General del Ministerio, paseo Infanta Isabel, 1, 28014 Madrid, o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

2. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar por orden de preferencia los puestos vacantes que se incluyen en el anexo 1, siempre que reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

4. Cuando dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en un mismo municipio, pueden condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

5. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de participación la adaptación del puesto o puestos solicitados, siempre que ello no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán apreciadas, previo informe del centro directivo donde radica el puesto por la Comisión de Valoración, la cual podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los correspondientes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

6. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

Cuarta.—El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales enumerados en la siguiente base quinta y la segunda consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto y que se indican en el correspondiente apartado del anexo 1.

Quinta.—Primera fase:

1. Valoración de los méritos generales:

1.1 Grado personal consolidado:

Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos distribuidos de la siguiente manera:

Por tener grado personal superior al nivel del puesto solicitado, tres puntos.

Por tener grado personal igual al nivel del puesto solicitado, dos puntos.

Por tener grado personal inferior al nivel del puesto solicitado, un punto.

El funcionario que considere tener un grado personal consolidado a la fecha de presentación de instancias y cuyo reconocimiento se encuentre en tramitación, deberá aportar certificación expresa que permita, con absoluta certidumbre, su valoración. Esta certificación, según modelo anexo 5, será expedida por la Unidad de Personal del Departamento u organismo autónomo o por la Delegación de Gobierno o Subdelegación del Gobierno correspondiente.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas. En el supuesto de que dicho grado sea superior o inferior a los extremos del intervalo fijado para el correspondiente grupo de titulación en el artículo 71 del Real Decreto 364/1995, deberá valorarse el grado correspondiente a los niveles máximo y mínimo, respectivamente, de dicho intervalo.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado:

Se adjudicarán hasta un máximo de cuatro puntos en función del grado de similitud o semejanza entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los candidatos y el convocado.

Los aspirantes cumplimentarán al respecto la solicitud (anexo 2), así como el resto de los anexos, de forma que permita a la Comisión de Valoración el cómputo de este apartado, para lo cual deberán justificar, mediante los pertinentes documentos, los datos expresados en la solicitud. La Subdirección General de Recursos Humanos y Gestión de Personal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o, en su caso, la Comisión de Valoración en cualquier momento podrán contrastar estos datos con los existentes en el Registro Central de Personal y solicitar las oportunas aclaraciones o comprobantes al concursante y, consecuentemente, modificar la puntuación otorgada. Las discrepancias o dudas que puedan seguir planteadas serán resueltas definitivamente según los datos aportados por el Registro Central de Personal.

1.3 Antigüedad:

Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas, 0,20 puntos, hasta un máximo de cuatro puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

1.4 Cursos de formación y perfeccionamiento:

La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 2,5 puntos.

Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento expresamente incluidos en la convocatoria en el apartado correspondiente en el anexo 1, sin cuyo requisito no podrán ser valorados y en los que se haya expedido diploma-certificación de asistencia o aprovechamiento o impartición.

Caso de que un funcionario haya asistido varias veces a un mismo curso, sólo se valorará una vez la asistencia, excepto en aquellos cursos que existan varios niveles de dificultad en los que se puntuará la asistencia a cada nivel.

1.4.1 Por la superación o participación como alumno en cursos de formación y perfeccionamiento: 0,25 puntos por cada curso.

1.4.2 Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento: 0,5 puntos por cada curso.

2. Puntuación mínima: Los participantes que en esta fase no obtengan una puntuación mínima de dos puntos, no podrán pasar a la segunda.

3. En aquellas plazas de adscripción indistinta a varios grupos, se procurará primar la pertenencia al grupo superior.

Sexta.—Segunda fase:

1. Valoración de los méritos específicos:

La valoración de los méritos específicos se efectuará a la vista de la documentación aportada por los concursantes que hayan superado la primera fase.

La puntuación concedida a cada concursante se obtendrá calculando la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración. Para el cálculo de la media aritmética deberán desecharse las puntuaciones máxima y mínima o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

Las puntuaciones otorgadas por la Comisión de Valoración se reflejarán en el acta que se levantará al efecto.

2. Puntuaciones máxima y mínima: La puntuación máxima de esta segunda fase es de ocho puntos. La puntuación mínima exigida es de cuatro puntos.

Séptima.—Acreditación de méritos:

1. Méritos generales:

a) Los méritos generales de los funcionarios actualmente destinados en los Servicios Centrales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, excepción hecha de sus organismos autónomos, serán valorados con los datos profesionales consignados por los propios interesados bajo su responsabilidad en el anexo 4, comprobados por los servicios de personal del Departamento.

b) Los méritos generales de los restantes funcionarios deberán ser acreditados mediante certificación según modelo que figura como anexo 4 de la presente Orden y que deberá ser expedida por:

Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o Secretaría General o similar de los organismos autónomos, cuando estén destinados o su último destino definitivo haya sido en Servicios Centrales.

Secretarías Generales de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno, cuando estén destinados o su último destino definitivo haya sido en Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial.

La Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa, cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido dicho Departamento en Madrid y los Delegados de Defensa, cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido o en los Servicios Periféricos de tal Ministerio.

La Dirección General de la Función Pública de la Comunidad Autónoma u organismo competente, respecto del personal en situación de servicio en Comunidades Autónomas.

La Unidad de Personal del Departamento u organismo a que figure adscrito el Cuerpo o Escala al que pertenezca el funcionario, en el caso de que se encuentre en situación de excedencia voluntaria o procedente de la situación de suspensión firme de funciones o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenece a Escalas a extinguir de la AISS o a los Cuerpos adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de las restantes Escalas de organismos autónomos, asimismo dependientes de la citada Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u organismo donde tuvieron su último destino definitivo.

2. Méritos específicos.

Sólo se valorarán los méritos específicos adecuados a las características del puesto o puestos solicitados (entre los que podrán figurar titulaciones académicas, cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, conocimientos profesionales, aportación de experiencia o permanencia en un determinado puesto, etc.) que resulten debidamente acreditados mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio admitido.

3. A efectos de la valoración de los méritos deberá, asimismo, adjuntarse una relación de la documentación aportada, según el modelo incluido como anexo 3. Todos los documentos que se acompañen a la solicitud para participar en el presente concurso habrán de ajustarse al tamaño DIN-A4 y habrán de estar escritos por una sola de su caras.

Octava.—Adjudicación de puestos:

1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida sumando los resultados finales de las dos fases, siempre que se haya superado la puntuación mínima exigida.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos por el siguiente orden: Méritos específicos, grado personal, valoración del trabajo desarrollado y cursos de formación y perfeccionamiento y antigüedad. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

Novena.—Comisión de Valoración.

La valoración de los méritos y la consiguiente propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos al solicitante que haya obtenido mayor puntuación será realizada por una Comisión de Valoración compuesta por:

Presidente: El Subdirector general de Recursos Humanos y Gestión de Personal o persona en quien delegue.

Vocales: Dos funcionarios en representación del centro directivo donde radican los puestos de trabajo, que únicamente actuarán para la valoración de éstos, y dos en representación de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación que actuarán para todos los puestos.

Secretario: Un funcionario de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Podrá formar parte de la Comisión de Valoración, asimismo, un representante de cada una de las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente.

La Comisión de Valoración podrá utilizar los servicios de asesores o colaboradores designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión y que actuarán con voz, pero sin voto.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados, y poseer grado personal o desempeñar puesto de nivel igual o superior al de los convocados. En caso de que un puesto figure adscrito indistintamente a más de un grupo de titulación, los miembros de la Comisión deberán pertenecer al más alto de dichos grupos.

Décima.—El plazo para la resolución del presente concurso será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Undécima.—1. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida, excepto cuando como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El escrito de opción por uno u otro puesto se dirigirá a la autoridad a que se refiere el punto 1 de la base tercera.

3. Los traslados que hayan de producirse por la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicios.

Duodécima.—1. El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán los datos personales del funcionario, el puesto adjudicado y el del

cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia y el grupo de titulación.

2. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. El Subsecretario del Departamento donde preste servicio el funcionario podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicárselo a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado para la Administración Pública podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el apartado anterior.

Asimismo, el Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación podrá conceder una prórroga en el plazo de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados. Todo funcionario que haya obtenido destino en el presente concurso está obligado a dar traslado por escrito de dichos permisos o licencias al órgano convocante del presente concurso, que, excepcionalmente y por causas justificadas podrá acordar la suspensión del disfrute de los mismos.

Decimotercera.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

A fin de facilitar la tramitación de cuantos actos administrativos afecten o puedan afectar al funcionario seleccionado, éste deberá aportar una copia compulsada de su expediente personal, así como un certificado del tiempo de servicios prestados o reconocidos.

En la correspondiente baja de haberes deberá expresarse la no liquidación de la paga extraordinaria en período de devengo, así como las posibles interrupciones en la prestación de servicios.

Decimocuarta.—Los destinos adjudicados serán comunicados a las Unidades de Personal de los Departamentos ministeriales a que figuren adscritos los Cuerpos o Escalas.

Decimoquinta.—Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, significándose que en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992.

Madrid, 29 de julio de 1999.—P. D. (Orden de 1 de julio de 1999, «Boletín Oficial del Estado» del 6), el Subsecretario, Manuel Lamela Fernández.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Recursos Humanos y Gestión de Personal. Departamento.

A N E X O I

N.º O P D A E Z N A S	L O C A L I D A D	MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO / SUBDIRECCION GENERAL. PUESTO DE TRABAJO.	N.º C. D.	C. E. ANUAL	D E S C R I P C I O N D E L P U E S T O	T P E S O	A D S C R I P C I O N	A D S C R I P C I O N	TITULACION REQUERIDA	ADECUACION A CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		C U R S O S
										M E R I T O S	P M A X	
1	MADRID	MAPA. SUBSECRETARIA. S.G. DE ADMINISTRACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL JEFE AREA CONTRATACION Y PATRIMONIO	28	1.490.004	GESTION DE EXPEDIENTES DE CONTRATACION. SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION DE LA SUBSECRETARIA. SECRETARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACION Y MESA UNICA DE CONTRATACION. COORDINACION CON EL RESTO DEL DEPARTAMENTO DE TODAS LAS CUESTIONES RELATIVAS A CONTRATOS (REGISTRO DE CONTRATOS, INFORMES, DISEÑO Y ELABORACION DE DOCUMENTACION DE USO COMUN, ETC.)	N	A	EX11		EXPERIENCIA EN LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA. EXPERIENCIA EN LA FUNCION DE SECRETARIA JUNTA-MESA DE CONTRATACION. EXPERIENCIA EN LA DIRECCION Y COORDINACION DE EQUIPOS HUMANOS. CONOCIMIENTOS DE LA LEGISLACION DE CONTRATOS Y PRESUPUESTARIA. LICENCIADO EN DERECHO.	8	PROGRAMA DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES DIRECTIVAS. INAP.
2	MADRID	MAPA. SUBSECRETARIA. S.G. DE ANALISIS ECONOMICO Y EVALUACION DE PROGRAMAS JEFE AREA INFORMES (AFECTADO POR LA BASE PRIMERA. 1.B.)	28	1.718.736	ELABORACION DE TODO TIPO DE INFORMES EN RELACION CON LA POLITICA AGRARIA Y LA ECONOMIA DEL SECTOR. INFORME DE LOS PROYECTOS DE NORMATIVA NACIONAL Y EUROPEA RELACIONADOS CON LA FISCALIDAD DE LA AGRICULTURA. ELABORACION DE PROPUUESTAS DE REFORMA Y ADAPTACION DE LA NORMATIVA FISCAL, EN COORDINACION CON EL Mº DE ECONOMIA Y HACIENDA. COORDINACION Y ANALISIS DE LAS PROPUUESTAS DE LAS OPAS EN MATERIA DE FISCALIDAD DE LA AGRICULTURA Y GANADERIA.	N	A	EX11		EXPERIENCIA EN LA ELABORACION DE INFORMES DE CARACTER GENERAL EN RELACION CON LAS MEDIDAS DE POLITICA AGRARIA, PARTICULARMENTE EN MATERIA DE FISCALIDAD. CONOCIMIENTO DE LA NUEVA NORMATIVA FISCAL EN VIGOR TRAS LAS REFORMAS DE IRPF Y OTRAS NORMAS FISCALES.	8	
3	MADRID	MAPA. SECRETARIA GENERAL TECNICA. VICESECRETARIA GENERAL TECNICA JEFE SECCION INFORMACION	24	433.560	ORGANIZACION Y COORDINACION DEL SUMINISTRO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA DE CARACTER GENERAL A LOS CIUDADANOS Y A LAS DISTINTAS UNIDADES DEL DEPARTAMENTO. SEGUIMIENTO ESPECIAL DE LA LEGISLACION EN MATERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION DE LAS CC.AA.	N	A-B	EX11		EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LEGISLACION EN MATERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION DE LAS DIFERENTES CC.AA. EXPERIENCIA EN INFORMACION ADMINISTRATIVA. CONOCIMIENTOS DE PROGRAMAS INFORMATICOS, WINDOWS 95, WORDPERFECT Y BASES DE DATOS. CONOCIMIENTO DE CORREO ELECTRONICO. CONOCIMIENTO DE IDIOMAS COMUNITARIOS	8	

N.º N.º O P R L D A E Z N A S	LOCALIDAD	MINISTERIO O O.A.A. CENTRO DIRECTIVO / SUBDIRECCION GENERAL. PUESTO DE TRABAJO.	N.º C. D.	C. E. ANUAL	DESCRIPCION DEL PUESTO	T. P. E. S. T. O. ADSCRIPCION GRUPO	ADSCRIPCION GRUPO	TITULACION REQUERIDA	ADECUACION A CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		CURSOS		
									MERITOS	P. M. A. X.			
4	MADRID	MAPA. SECRETARIA GENERAL TECNICA. S.G. LEGISLACION JEFE SERVICIO INFORMES Y COORDINACION NORMATIVA	26	1.233.660	ELABORACION DE INFORMES SOBRE LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN LA COMISION GENERAL DE SECRETARIOS DE ESTADO Y SUBSECRETARIOS Y EN LOS CONSEJOS DE MINISTROS. ELABORACION DE INFORMES DE DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL. COORDINACION EN LA RECOPILACION DE TEXTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIA Y EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE BASES DE DATOS JURIDICAS. PREPARACION Y TRAMITACION DE EXPEDIENTES PARA SU REMISION AL CONSEJO DE ESTADO.	N	A	EX11		8	LIENCIADO EN DERECHO. CONOCIMIENTOS DE LA LEGISLACION AGRARIA, PESQUERA Y ALIMENTARIA. EXPERIENCIA EN ELABORACION DE INFORMES SOBRE DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL Y SOBRE ASUNTOS A TRATAR EN LA COMISION GENERAL DE SECRETARIOS DE ESTADO Y SUBSECRETARIOS. EXPERIENCIA EN COMPILACION Y RECOPILACION DE TEXTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIA. EXPERIENCIA EN MANEJO DE BASES DE DATOS JURIDICAS.		
5	MADRID	MAPA. SECRETARIA GENERAL TECNICA. S.G. LEGISLACION JEFE SECCION INFORMES Y DOCUMENTACION	24	433.560	TRAMITACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE INCORPORACION DE DIRECTIVAS COMUNITARIAS AL DERECHO INTERNO. TRAMITACION Y CONTROL DE LAS PUBLICACIONES EN EL B.O.E. DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LOS FONDOS LEGISLATIVOS DOCUMENTALES Y BIBLIOGRAFICOS.	N	A-B	EX11		8	EXPERIENCIA EN ELABORACION DE INFORMES EN RELACION CON EL PROCEDIMIENTO DE INCORPORACION DE DIRECTIVAS COMUNITARIAS AL DERECHO INTERNO. EXPERIENCIA EN TRAMITACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL EN RELACION CON LA PUBLICACION OFICIAL DE LAS DISPOSICIONES AGROALIMENTARIAS Y PESQUERAS. CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN MATERIA DE DOCUMENTACION Y BASES DE DATOS EN LEGISLACION NACIONAL Y COMUNITARIA EN MATERIA AGROALIMENTARIA Y PESQUERA CONOCIMIENTO A NIVEL DE USUARIO DE WORD 97, CORREO ELECTRONICO.	8	TRATAMIENTO DE TEXTOS (WORDPERFECT O WORD) WINDOWS 95.
6	MADRID	MAPA. SECRETARIA GENERAL TECNICA. S.G. DE RECURSOS JEFE SECCION RECURSOS	24	433.560	ESTUDIO Y ANALISIS PRELIMINAR DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS INCLUIDOS EN EL DEPARTAMENTO PARA PETICION DE INFORME Y EXPEDIENTE A ORGANOS RECURRIDOS. RECEPCION DE INFORMES Y EXPEDIENTES. CLASIFICACION Y DISTRIBUCION PARA SU POSTERIOR EXAMEN JURIDICO. DIRECCION ARCHIVO DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y EXPEDIENTES, EN COORDINACION CON BASES DE DATOS DE LA SUBDIRECCION. INFORMACION INTERESADA SOBRE TRAMITACION ADMINISTRATIVA DE RECURSOS.	N	A-B	EX11		8	EXPERIENCIA EN TRAMITACION DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y EN PARTICULAR ANALISIS PREVIO DE EXPEDIENTES, PETICIONES DE INFORME Y RELACIONES CON LAS UNIDADES DEL MAPA. EXPERIENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVO DE RECURSOS Y EN MANEJO DE BASES DE DATOS POR MEDIOS INFORMATICOS.	8	CURSO DE DERECHO AGRARIO.

N.º INSCRI- CIÓN	LOCALIDAD	MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO / SUBDIRECCION GENERAL. PUESTO DE TRABAJO.	N.º C. E. D.	DESCRIPCION DEL PUESTO	T.º P.º E.º S.º G.º U.º A.º D.º	ADS - CRIPCION	ADSCRIPCION CUERPO	TITULACION REQUERIDA	ADECUACION A CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		CURSOS				
									MERITOS	P.º M.º A.º X.º					
7	MADRID	MAPA. SECRETARIA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION. S.G. ORDENACION NORMATIVA JEFE SERVICIO DE ESTUDIOS	26	1.233.660	26	ANUAL	26	1.233.660	26	<p>APOYO JURIDICO EN LA ELABORACION DE NORMAS Y RESOLUCIONES EN EL AMBITO DE COMPETENCIAS DE LA SECRETARIA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION Y DE SUS CENTROS DIRECTIVOS. SEGUIMIENTO E INFORME DE LAS NORMAS AUTONOMICAS, COMUNITARIAS Y DE LA JURISPRUDENCIA EN LA MATERIA.</p>	N A-B	EX11	LICENCIADO EN DERECHO. EXPERIENCIA EN LA REALIZACION DE ESTUDIOS, INFORMES Y PRO- PUESTAS EN MATERIA DE AGRICUL- TURA Y ALIMENTACION. EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO DE DERECHO COMUNITARIO Y DE DIS- TRIBUCION DE COMPETENCIAS. EN ESPECIAL ENTRE ESTADO Y CC.AA. EN MATERIA DE AGRICULTURA, GA- NADERIA Y ALIMENTACION. EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN ESPECIAL EN EL AMBITO SAN- CIONADOR Y EN MATERIA AGROALI- MENTARIA.	8	DERECHO COMUNITARIO. DERECHO AUTONOMICO.
8	MADRID	MAPA. SECRETARIA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION. S.G. ORDENACION NORMATIVA JEFE SECCION DOCUMENTACION	22	312.840	22		22	312.840	22	<p>APOYO JURIDICO DOCUMENTAL PARA LA ELABORACION DE NORMAS Y RE- SOLUCIONES EN EL AMBITO DE COMPETENCIAS DE LA SECRETARIA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALI- MENTACION Y DE SUS CENTROS DI- RECTIVOS. SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACION DE DIRECTIVAS EN MATERIAS AGROALIMENTARIAS.</p>	N B-C	EX11	FORMACION JURIDICA EN NORMATI- VA AGROALIMENTARIA. EXPERIENCIA EN GESTION DE RE- LACIONES CON SERVICIOS DESCEN- TRALIZADOS EN CUESTIONES AGROA LIMENTARIAS. EXPERIENCIA EN SEGUIMIENTO DE INCORPORACION DE DIRECTIVAS AL DERECHO INTERNO EN MATERIA. AGROALIMENTARIA. CONOCIMIENTO AVANZADO DE IDIO- MAS INGLES Y FRANCES.	8	INTERNET. TRATAMIENTO DE TEXTOS (WORDPERFECT O WORD) BASES DE DATOS (BASE O ACCESS) PROCEDIMIENTO ADMNIS- TRATIVO.
9	MADRID	MAPA. D.G. DE AGRICULTURA. S.G. CULTIVOS HERBACEOS JEFE SERVICIO PRODUCCIONES, PREC.Y NORMAT. CULT. EXT. (AFECTADO POR LA BASE PRIMERA. 1.B.)	26	1.233.660	26		26	1.233.660	26	<p>COORDINACION, ELABORACION DE INFORMES Y SEGUIMIENTO DE TE- MAS DE CARACTER HORIZONTAL QUE AFECTAN A LOS MERCADOS AGRICO- LAS, EN PARTICULAR, A LOS CUL- TIVOS EXTENSIVOS. REALIZACION DE ESTUDIOS PRE- VIOS, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS REPERCUSIONES SOBRE EL SECTOR AGRARIO DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES ENTRE LA U.E. Y PAISES TERCEROS Y DE LAS DE- CISIONES ALCANZADAS EN EL MAR- CO DE LA O.C.M. SEGUIMIENTO Y COORDINACION DEL PROGRAMA POSEICAN. SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO FEOGA-GARANTIA Y LA FINANCIA- CION DE LAS OCM EN EL SECTOR DE CULTIVOS EXTENSIVOS.</p>	N A-B	EX11	EXPERIENCIA EN ANALISIS DE A- CUERDOS INTERNACIONALES Y DE LOS COMPROMISOS EN LA OCM EN EL SECTOR AGRICOLA. EXPERIENCIA EN LA COORDINACION FINANCIERA EN SU VERTIENTE NA- CIONAL Y EN RELACION CON EL FEOGA. COORDINACION PARA LA APLICA- CION DEL CAPITULO AGRICOLA DEL PROGRAMA POSEICAN (ISLAS CANA- RIAS) Y ASISTENCIA A REUNIONES INTERMINISTERIALES Y COMUNITA- RIAS. INGLES Y FRANCES HABLADOS Y ESCRITOS.	8	

Nº O P R D A E Z N A S	L O C A L I D A D	MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO / SUBDIRECCION GENERAL. PUESTO DE TRABAJO.	N. C. D.	C. E. ANUAL	D E S C R I P C I O N D E L P U E S T O	T P E S I O	A D S - C R I P - C I O N G R U - P O	A D S - C R I P - C I O N C U E R - P O	T I T U L A C I O N R E Q U E R I D A	A D E C U A C I O N A C A R A C T E R I S T I C A S D E L P U E S T O D E T R A B A J O		C U R S O S
										M E R I T O S	P M A X	
10	MADRID	MAPA. D.G. DE AGRICULTURA. S.G. DE MATERIAS GRASAS Y CULTIVOS INDUSTRIALES JEFE SECCION CULTIVOS TEXTILES (AFECTADO POR LA BASE PRIMERA. 1.B.)	24	635.400	TRATAMIENTO, ORDENACION Y EXPLOTACION DE RESULTADOS DE TODA INFORMACION RELATIVA AL SECTOR DE CULTIVOS INDUSTRIALES. ASISTENCIA Y PARTICIPACION EN REUNIONES COMUNITARIAS Y NACIONALES RELATIVAS AL SECTOR. SEGUIMIENTO, ESTUDIO Y APLICACION DE LA NORMATIVA COMUNITARIA Y NACIONAL EN RELACION CON EL SECTOR. SEGUIMIENTO, ESTUDIO Y APLICACION DE LA NORMATIVA COMUNITARIA Y NACIONAL EN RELACION CON EL SECTOR. FUNCIONES DE APOYO TECNICO Y ADMINISTRATIVO AL SERVICIO CORRESPONDIENTE.	N	A-B	EX11		EXPERIENCIA Y PARTICIPACION EN REUNIONES NACIONALES Y COMUNITARIAS SOBRE PRODUCCIONES Y MERCADOS DE PRODUCTOS INDUSTRIALES (COMITES DE GESTION Y GRUPOS DE TRABAJO) Y EN GESTION DE BASES DE DATOS RELACIONADOS CON ESTOS SECTORES. EXPERIENCIA, EN APLICACION Y DESARROLLO DE LOS MECANISMOS DE REGULACION DE LA NORMATIVA COMUNITARIA Y NACIONAL DE PRODUCTOS INDUSTRIALES. CONOCIMIENTOS DE INGLES Y FRANCES.	8	POLITICA AGRARIA COMUN (PAC) Y POLITICA PESQUERA.
11	MADRID	MAPA. D.G. DE AGRICULTURA. S.G. DE VITIVINICULTURA JEFE SECCION EXPLOTACION REGISTRO VITICOLA (AFECTADO POR LA BASE PRIMERA. 1.B.)	24	635.400	EXPLOTACION DE DATOS DE REGISTRO VITICOLA Y SU APLICACION A LA REGULACION DEL MERCADO VITIVINICOLA. CONTROL DE LAS VARIACIONES EXPERIMENTADAS POR EL REGISTRO VITICOLA Y DE LA ACTUALIZACION DE DATOS DEL POTENCIAL VITICOLA.	N	A-B	EX11		EXPERIENCIA EN EL SECTOR VITIVINICOLA. EXPERIENCIA EN POLITICA DE ORDENACION DEL VIÑEDO NACIONAL Y COMUNITARIO Y EN RELACIONES CON LA UE. CONOCIMIENTOS DE INFORMATICA A NIVEL DE EXPLOTACION DE PROGRAMAS. CONOCIMIENTOS DE FRANCES.	8	
12	MADRID	MAPA. D.G. DE AGRICULTURA. S.G. DE MEDIOS DE PRODUCCION AGRICOLAS JEFE SECCION ENSAYOS MAGUINAS AGRICOLAS (AFECTADO POR LA BASE PRIMERA. 1.B.)	24	635.400	REALIZACION DE ENSAYOS DE POTENCIA DE LOS TRACTORES EN LA TOMA DE FUERZA. HOMOLOGACION DE POTENCIA DE LA TOMA DE FUERZA DE TRACTORES AGRICOLAS. REALIZACION DE ENSAYOS DE LA PROTECCION DE EJES DE TOMA DE FUERZA Y JUNTAS CARDAN. PREPARACION DE DOCUMENTOS Y ASISTENCIA A REUNIONES ESPECIFICAS NACIONALES E INTERNACIONALES (CE-OCDE).	N	A-B	EX11		CONOCIMIENTO PROFUNDO DE FUNCIONAMIENTO DE BANCOS DE ENSAYO DE POTENCIA A LA TOMA DE FUERZA Y DE PROTECCION DE TRASMISIONES EN TRACTORES AGRICOLAS. CONOCIMIENTO AMPLIO DEL SECTOR DE MECANIZACION AGRICOLA Y LEGISLACION NACIONAL Y COMUNITARIA SOBRE ENSAYOS ESPECIFICOS EN TRACTORES. CONOCIMIENTO DE INGLES.	8	
13	MADRID	MAPA. D.G. DE GANADERIA. S.G. DE MEDIOS DE PRODUCCION GANADEROS Y VIAS PECUARIAS TECNICO SUPERIOR N24 (AFECTADO POR LA BASE PRIMERA. 1.B.)	24	635.400	RESPONSABLE TECNICO DEL CONTROL DE RENDIMIENTO LECHERO PARA EVALUACION GENETICA DE REPRODUCTORES DE RAZA SELECTA. CONTROL EN MATERIA ZOOTECNICA DEL COMERCIO EXTERIOR DE MATERIAL GENETICO (SEMEN Y EMBRIONES) Y REPRODUCTORES DE RAZA SELECTA.	N	A	EX18 2A031		EXPERIENCIA EN GESTION BASE DE DATOS DEL REGISTRO DE NUCLEOS DE CONTROL LECHERO. EXPERIENCIA EN ELABORACION DE INFORMES Y ANALISIS DE RESULTADOS DEL CONTROL LECHERO. EXPERIENCIA EN GESTION DE AYUDAS ESTABLECIDAS PARA EL PROGRAMA DE CONTROL DE RENDIMIENTO LECHERO. EXPERIENCIA EN CONTROL Y ANALISIS DE DOCUMENTACION, EN MATERIA ZOOTECNICA PARA AUTORIZACIONES DE IMPORTACION MATERIAL GENETICO Y ANIMALES REPRODUCTORES.	8	

N.º O P L D E Z N A S	L O C A L I D A D	MINISTERIO U OO-AA. CENTRO DIRECTIVO / SUBDIRECCION GENERAL. PUESTO DE TRABAJO.	N. C. D.	C. E. ANUAL	D E S C R I P C I O N D E L P U E S T O	T P E S O	A D S C R I P C I O N	A D S C R I P C I O N	TITULACION REQUERIDA	ADECUACION A CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		C U R S O S
										M E R I T O S	P M A X	
14	ALGETE-MADRID	MAPA. D.G. DE GANADERIA. S.G. DE SANIDAD VETERINARIA JEFE DEPARTAMENTO LABORATORIO (AFECTADO POR LA BASE PRIMERA. 1.B.)	24	635.400	EJECUCION Y DESARROLLO DE TECNICAS VIROLOGICAS, MICOLOGICAS Y PARASITOLOGICAS EN EL AMBITO DE LA ICTIOPATOLOGIA.	N	A	EX18		EXPERIENCIA EN EL DIAGNOSTICO VIROLOGICO, BACTERIOLOGICO, MICOLOGICO Y PARASITOLOGICO DE LAS ENFERMEDADES DE LOS PECES (TECNICAS INMUNOENZIMATICAS, HEMATOLOGICAS, INMUNOFLOURESCENCIA, SERONEUTRALIZACION DE VIRUS, ASI COMO EL CULTIVO Y MANTENIMIENTO DE LINEAS CELULARES ESPECIFICAS). EXPERIENCIA EN APLICACIONES INFORMATICAS DE MANEJO DE DATOS EN LABORATORIO DE DIAGNOSTICO DE SANIDAD ANIMAL BAJO SISTEMAS OPERATIVOS UNIX Y WINDOWS NT. EXPERIENCIA EN CONTRASTACION DE KITS DE DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES EN EL AMBITO DE SANIDAD ANIMAL.	8	HEMATOLOGIA CLINICA VETERINARIA. ANTROPOTOMOISIS PARASITARIAS.
15	MADRID	MAPA. D.G. DE DESARROLLO RURAL. S.G. DE ASUNTOS GENERALES JEFE SECCION GESTION ECONOMICA	24	635.400	RELACIONES CON LAS ENTIDADES BANCARIAS CON C/C DE INGRESOS; GRABACION DE DATOS PARA SU APLICACION A LOS EXPEDIENTES; HOJAS DE CALCULO. RELACION CON LOS PRESTATARIOS, CON LA AGENCIA TRIBUTARIA Y CON LAS INTERVENCIONES DELEGADAS Y TERRITORIALES; GRABACION DE DATOS CONTABLES.	N	A-B	EX11		CONOCIMIENTO DEL S.E.G.R.A.R. EXPERIENCIA EN CONTABILIDAD PUBLICA. EXPERIENCIA EN GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA. EXPERIENCIA EN GESTION FINANCIERA. CONOCIMIENTO DE DBASE III Y EXCEL.	8	GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA. SICAI TEORICO. S.O. UNIX DE SICAI.
16	MADRID	MAPA. D.G. DE DESARROLLO RURAL. S.G. DE COORDINACION JEFE SECCION TECNICA N24 (AFECTADO POR LA BASE PRIMERA. 1.B.)	24	635.400	APOYO TECNICO A LA COORDINACION DEL PLAN DE CONTROLES DE MEDIDAS DEL FEOGA-ORIENTACION Y REALIZACION DE LOS QUE AFECTAN A MEDIDAS DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE COORDINACION. APOYO TECNICO EN LA EVALUACION DE PROGRAMAS COFINANCIADOS POR FEOGA-ORIENTACION. ANALISIS DE MEDIDAS SOBRE INICIATIVA FINANCIERA APOYADAS POR FEOGA-ORIENTACION.	N	A-B	EX11		EXPERIENCIA EN REALIZACION DE FUNCIONES DE CONTROL DE DESARROLLO AGRARIO. EXPERIENCIA EN REALIZACION DE FUNCIONES DE EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION AGRARIA CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN ANALISIS FINANCIERO DE INVERSIONES.	8	
17	MADRID	MAPA. D.G. DE DESARROLLO RURAL. S.G. DE FORMACION E INNOVACION JEFE SECCION AYUDAS (AFECTADO POR LA BASE PRIMERA. 1.B.)	24	635.400	GESTION ECONOMICA AYUDAS ESTRUCTURALES. GESTION DE REEMBOLSOS "FEOGA ORIENTACION" COORDINACION DE PROGRAMAS INFORMATICOS DE GESTION DE AYUDAS PARA LA MEJORA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS. RELACIONES CON EL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA. RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTIDADES FINANCIERAS.	N	A-B	EX11		EXPERIENCIA EN GESTION DE AYUDAS ESTRUCTURALES. EXPERIENCIA EN GESTION DE REEMBOLSOS "FEOGA". EXPERIENCIA EN COORDINACION DE PROGRAMAS INFORMATICOS DE GESTION DE AYUDAS PARA LA MEJORA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS. EXPERIENCIA EN GESTION DE BASES DE DATOS. CONOCIMIENTOS DE INFORMATICA.	8	POLITICA AGRARIA DE LA U.E. GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA. REGIMEN JURIDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUN.

Nº O P R D E Z N A S	LOCALIDAD	MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO / SUBDIRECCION GENERAL. PUESTO DE TRABAJO.	N. C. D.	C. E. ANUAL	DESCRIPCION DEL PUESTO	T P E S O	ADSCRIPCION GRUPO	ADSCRIPCION CATEGORIA	TITULACION REQUERIDA	ADECUACION A CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		CURSOS
										MERITOS	P M A X	
18	MADRID	MAPA. D.G. DE DESARROLLO RURAL. S.G. DE FORMACION E INNOVACION JEFE SECCION ESTUDIOS E INFORMES	24	635.400	GESTION Y VERIFICACION DE EXPEDIENTES DEL PROGRAMA DE AYUDAS R.D. 204/96 DE MODERNIZACION DE EXPLOTACIONES AGRARIAS REALIZACION DE INSPECCIONES E INFORMES DEL PROGRAMA DE CONTROL DE AYUDAS, COLABORANDO CON I.G.A.E., CC.AA. Y ORGANISMOS EUROPEOS. ELABORACION DE INFORMES SOBRE FORMACION Y DESARROLLO RURAL. SEGUIMIENTO DEL CONVENIO CON EL INSTITUTO DE LA MUJER. REVISION Y CONTROL DEL PROGRAMA MULTIRREGIONAL DE FORMACION	N	A-B	EX11		CONOCIMIENTO DE INFORMATICA A NIVEL DE USUARIO. CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN TECNICAS DE AUDITORIA. EXPERIENCIA EN PROGRAMAS DE AYUDA FINANCIERA A LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS. EXPERIENCIA EN CONVENIOS CON ENTIDADES DE CREDITO.	8	
19	MADRID	MAPA. D.G. DE DESARROLLO RURAL. S.G. DE FORMACION E INNOVACION ASESOR TECNICO N23 (AFECTADO POR LA BASE PRIMERA. 1.B.)	23	635.400	SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS ENSEÑANZAS DE CAPACITACION AGRARIA. SEGUIMIENTO DE LA NORMATIVA DE FORMACION PROFESIONAL AGRARIA Y DE LAS TITULACIONES. SEGUIMIENTO DE LA NORMATIVA EUROPEA EN MATERIA DE FORMACION PROFESIONAL Y HOMOLOGACION DE TITULACIONES. GESTION DE AYUDAS DEL F.S.E. PARA LA FORMACION PROFESIONAL AGRARIA. COORDINACION DE CURSOS DE FORMACION PROFESIONAL AGRARIA.	N	A-B	EX18		EXPERIENCIA EN PROGRAMACION Y ORDENACION DE ENSEÑANZAS DE TECNOLOGIAS AGRARIAS. EXPERIENCIA EN GESTION DE AYUDAS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO. EXPERIENCIA EN TEMAS DE DESARROLLO RURAL. CONOCIMIENTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS DE HOJA DE CALCULO Y BASES DE DATOS.	8	INTRODUCCION A LA C.E. E. MEDIO RURAL. AGENDA 2000.
20	MADRID	MAPA. D.G. DE DESARROLLO RURAL. S.G. DE ACCIONES DE DESARROLLO RURAL JEFE SERVICIO TECNICAS AGROAMBIENTALES (AFECTADO POR LA BASE PRIMERA. 1.B.)	26	1.233.660	CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PROGRAMA AGROAMBIENTAL NACIONAL RELATIVO A LA APLICACION DEL REGLAMENTO (CEE) 2078/92.	N	A-B	EX11		EXPERIENCIA EN DISTINTOS SISTEMAS DE PRODUCCION AGRICOLA Y GANADERA, Y EN ESPECIAL, EN PRACTICAS AGROAMBIENTALES. EXPERIENCIA EN REALIZACION DE CONTROLES DEL SISTEMA INTEGRADO. EXPERIENCIA EN LAS PRINCIPALES TECNICAS DE ANALISIS DE SUELOS AGUAS Y PRODUCTOS AGRARIOS. CONOCIMIENTOS DE INGLES Y/O FRANCES.	8	TRATAMIENTO DE TEXTOS (WORDPERFECT O WORD) HOJAS DE CALCULO (EXCEL O LOTUS 1,2,3) BASES DE DATOS (DBASE O ACCESS)
21	MADRID	MAPA. D.G. DE DESARROLLO RURAL. S.G. DE ACCIONES DE DESARROLLO RURAL JEFE SECCION AYUDAS ESTRUCTURALES (AFECTADO POR LA BASE PRIMERA. 1.B.)	24	635.400	GESTION Y CONTROL DE AYUDAS COMUNITARIAS NACIONALES. ELABORACION DE INFORMES Y ESTADISTICAS SOBRE PROGRAMAS DE AYUDAS ESTRUCTURALES.	N	A-B	EX11		EXPERIENCIA EN GESTION Y CONTROL DE AYUDAS COMUNITARIAS Y NACIONALES. CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA COMUNITARIA. CONOCIMIENTO DE PROGRAMAS INFORMATICOS A NIVEL USUARIO. CONOCIMIENTOS DE INGLES A NIVEL DE TRADUCCION.	8	PROCEDIMIENTO DE INSPECCION Y CONTROL. AUDITORIAS.

N.º N.º O P L A D E Z N A S	L O C A L I D A D	MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO / SUBDIRECCION GENERAL, PUESTO DE TRABAJO.	N. C. D.	C. E. ANUAL	D E S C R I P C I O N D E L P U E S T O	T P U E S I G R U P O	A D S - C R I P - C I O N	TITULACION REQUERIDA	ADECUACION A CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		C U R S O S
									M E R I T O S	P M A X	
22	MADRID	MAPA. D.G. DE ALIMENTACION. S.G. DE CALIDAD Y NORMALIZACION AGROALIMENTARIA TECNICO EVALUACION Y ESTADISTICA INSPECCIONES (AFECTADO POR LA BASE PRIMERA. 1.B.)	23	635.700	SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ANUALES DE CONTROL DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA. ELABORACION DE LA MEMORIA DE ACTIVIDADES DE CONTROL DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA Y ANALISIS ESTADISTICO DE LOS DATOS SOBRE EL CONTROL DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA. COLABORAR CON LAS UNIDADES CORRESPONDIENTES DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS. PARTICIPAR EN LA ELABORACION Y EJECUCION DE PLANES DE FORMACION. PARTICIPAR EN LOS GRUPOS DE TRABAJO.	N A B	EX11		EXPERIENCIA EN LA COLABORACION CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS EN MATERIA DE CONTROL DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA. EXPERIENCIA EN EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA PROGRAMACION ANUAL DE CONTROL DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA. EXPERIENCIA EN LA ELABORACION Y EJECUCION EN PLANES DE FORMACION EN MATERIA DE CONTROL DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA. EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE BASE DATOS: ACCESS, IBERLEX, ARANZADI, ETC.	8	
23	MADRID	MAPA. D.G. DE ALIMENTACION. S.G. DE PROMOCION ALIMENTARIA JEFE AREA PROMOCION (AFECTADO POR LA BASE PRIMERA. 1.B.)	28	1.718.736	ORGANIZACION Y GESTION DE LA PROMOCION DE LOS PRODUCTOS ALIMENTARIOS ESPAÑALES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. PROMOVER Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PROMOCION NACIONALES Y COMUNITARIOS DE PRODUCTOS AGRICOLAS DE CALIDAD. CAPTACION Y SEGUIMIENTO DE FONDOS COMUNITARIOS PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE PROMOCION. ORGANIZACION Y GESTION INFORMATIZADA EN BASES DE DATOS. DEL SEGUIMIENTO DE CONTRATOS DE PROMOCION NACIONALES Y COMUNITARIOS.	N A	EX18		EXPERIENCIA EN LA GESTION Y ORGANIZACION DE LA PROMOCION DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS ESPAÑOLS A TRAVES DE REGLAMENTOS COMUNITARIOS. EXPERIENCIA EN LA GESTION, EJECUCION Y CONTROL INFORMATIZADO DE FONDOS COMUNITARIOS RELATIVO A LOS CONTRATOS DE LA U.E. DE PROMOCION DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS. EXPERIENCIA EN PROGRAMAS Y ACCIONES DE PROMOCION DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS DE CALIDAD EXPERIENCIA EN LA GESTION Y MANEJO DE BASES DE DATOS LEGISLATIVAS NACIONALES-COMUNITARIAS. EXPERIENCIA EN EL CONOCIMIENTO E INVESTIGACION DE PRODUCTOS AGRARIOS.	8	
24	MADRID	MAPA. D.G. DE ALIMENTACION. S.G. DE PROMOCION ALIMENTARIA JEFE SERVICIO COORDINACION Y PROMOCION CALIDAD (AFECTADO POR LA BASE PRIMERA. 1.B.)	26	1.233.660	COORDINACION, GESTION Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCION DE LOS PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS CON DENOMINACION DE ORIGEN Y DE CALIDAD.	N A B	EX18		EXPERIENCIA EN LA ELABORACION DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE CONTRATACION DE PROMOCION ALIMENTARIA. EXPERIENCIA EN LA COORDINACION SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROGRAMAS DE PROMOCION. EXPERIENCIA EN TRAMITACION, SEGUIMIENTO Y ANALISIS DE RESULTADOS DE CONVENIOS DE COLABORACION EN MATERIA DE PROMOCION ALIMENTARIA. EXPERIENCIA EN LA COORDINACION ORGANIZACION Y EJECUCION DE FERTIAS ALIMENTARIAS NACIONALES E INTERNACIONALES.	8	LLEY DE REGIMEN JURIDICO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. CONTRATACION EN ADMINISTRACION PUBLICA. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGALIDAD PRESUPUESTARIA. HOJAS DE CALCULO (EXCEL O LOTUS 1,2,3)

Nº	Nº	LOCALIDAD	MINISTERIO U CO.AA. CENTRO DIRECTIVO / SUBDIRECCION GENERAL. PUESTO DE TRABAJO.	N.º	C. E.	DESCRIPCION DEL PUESTO	T.º	ADSCRIPCION	ADSCRIPCION	TITULACION REQUERIDA	ADECUACION A CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		CURSOS
											ADSCRIPCION	MERITOS	
25	1	MADRID	MAPA. D.G. DE ALIMENTACION. S.G. DE PROMOCION ALIMENTARIA. JEFE SECCION ANALISIS PRODOTS. ORIGEN ANIMAL (AFECTADO POR LA BASE PRIMERA. 1.B.)	24	635.400	SEGUIMIENTO, CONTROL, VERIFICACION Y ANALISIS DE LAS ACCIONES DE PROMOCION Y COMERCIALIZACION, ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCION DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, CON FINANCIACION COMUNITARIA, DENTRO DEL MARCO DE LA P.A.C. PREPARACION Y GESTION DE LOS CONTRATOS COMUNITARIOS.	N	A-B	EX18		EXPERIENCIA EN EL SEGUIMIENTO Y ANALISIS DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCION, REFERIDAS A LOS CONTRATOS FIRMADOS POR EL MAPA Y LOS SECTORES, CON FINANCIACION DE LA U.E.-MAPA. EXPERIENCIA EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL GASTO DE LOS CONTRATOS, REFERENTES A LAS CAMPAÑAS DE PROMOCION, CON FINANCIACION COMUNITARIA. EXPERIENCIA EN INSPECCION DEL SECTOR AGROALIMENTARIO.	8	
26	1	MADRID	MAPA. D.G. DE ALIMENTACION. S.G. DE RELACIONES INTERPROFESIONALES Y CONTRACTUALES JEFE SECCION CONTRATACION (AFECTADO POR LA BASE PRIMERA. 1.B.)	24	635.400	RELACION CON ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS DEL SISTEMA AGROALIMENTARIO. REALIZACION DE ESTUDIOS E INFORMES JURIDICOS. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA INTERPROFESIONAL Y CONTRACTUAL.	N	A-B	EX18		PERFECTO CONOCIMIENTO DE LA VIGENTE NORMATIVA CONTRACTUAL E INTERPROFESIONAL. EXPERIENCIA EN LA ELABORACION DE INFORMES JURIDICOS EN MATERIA INTERPROFESIONAL Y CONTRACTUAL. EXPERIENCIA EN PROCEDIMIENTOS EN MATERIA INTERPROFESIONAL Y CONTRACTUAL.	8	ELABORACION DE NORMAS Y CONVENIOS. LA DISTRIBUCION DE COMPETENCIAS ENTRE EL MAPA Y LAS CC.AA. EN MATERIAS DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.
27	1	MADRID	MAPA. D.G. DE ALIMENTACION. S.G. DE RELACIONES INTERPROFESIONALES Y CONTRACTUALES JEFE SECCION TECNICA N24 (AFECTADO POR LA BASE PRIMERA. 1.B.)	24	635.400	DESARROLLO DE ACTUACIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE RELACIONES INTERPROFESIONALES AGROALIMENTARIAS. RELACION CON ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS DEL SISTEMA AGROALIMENTARIO. REALIZACION DE ESTUDIOS E INFORMES JURIDICOS. APLICACION DE PROCEDIMIENTOS DE RECONOCIMIENTO Y EXTENSION DE NORMAS EN INTERPROFESIONALES Y DE HOMOLOGACION EN CONTRATOS.	N	A-B	EX18		CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA INTERPROFESIONAL Y CONTRACTUAL AGROALIMENTARIA. EXPERIENCIA EN LA APLICACION DE LA NORMATIVA INTERPROFESIONAL Y CONTRACTUAL. EXPERIENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE RECONOCIMIENTO DE ORGANIZACIONES INTERPROFESIONALES AGROALIMENTARIAS. EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA SECTORIAL AGROALIMENTARIA.	8	CUESTIONES PRACTICAS DE LA APLICACION DEL DERECHO COMUNITARIO. EL DERECHO DE ARBITRAJE.
28	1	MADRID	MAPA. D.G. DE ALIMENTACION. S.G. DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS JEFE DE AREA INDUSTRIAS ORIGEN ANIMAL (AFECTADO POR LA BASE PRIMERA. 1.B.)	28	1.490.004	DIRECCION Y COORDINACION DE ESTUDIOS Y DE PROPUESTAS DE MEDIDAS DE APOYO A LAS INDUSTRIAS DE ORIGEN ANIMAL (CARNICA, LACTEA Y PESCA). SEGUIMIENTO DE EMPRESAS CERTIFICADAS EN CALIDAD Y AUTORIZADAS SEGUN LA NORMATIVA. APOYO A LA ELABORACION Y MODIFICACION DE NORMATIVAS QUE INCIDE SOBRE LAS INDUSTRIAS DE ORIGEN ANIMAL.	N	A	EX18		EXPERIENCIA EN LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE ANALISIS DE EMPRESAS CERTIFICADAS EN CALIDAD Y AUTORIZADAS. FORMACION TECNICA ESPECIALIZADA EN INDUSTRIALIZACION ALIMENTARIA DE ORIGEN ANIMAL. EXPERIENCIA EN PROPUESTAS DE MEDIDAS DE FOMENTO Y LINEAS DE AYUDA A INVERSIONES EN LOS SECTORES INDUSTRIALES DE ORIGEN ANIMAL. EXPERIENCIA EN PARTICIPACION EN REUNIONES SOBRE LOS SECTORES INDUSTRIALES CARNICO, LACTEO Y DE LA PESCA Y CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA QUE AFECTA A ESTOS SECTORES.	8	

Nº	O P L A Z A N A S	LOCALIDAD	MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO / SUBDIRECCION GENERAL. PUESTO DE TRABAJO.	N.º C. D.	C. E. ANUAL	DESCRIPCION DEL PUESTO	T.º P.º E.º S.º O.º	ADS - CRIP- CION GRU - PO CUER- PO	TITULACION REQUERIDA	ADECUACION A CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		CURSOS
										MERITOS	P.º M.º A.º X	
29	1	MADRID	MAPA. D.G. DE ALIMENTACION. S.G. DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS JEFE SECCION GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA	24	635.400	CONTROL DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE SUBVENCIONES PUBLICAS A INVER- SIONES EN LA INDUSTRIA AGROA- LIMENTARIA. REALIZACION DE ESTUDIOS E IN- FORMES JURIDICOS RELATIVOS A LAS LINEAS DE AYUDAS A INVER- SIONES EN LA INDUSTRIA AGROA- LIMENTARIA. CONSULTAS CON EL SERVICIO JU- RIDICO E INTERVENCION DELEGADA DEL MAPA, ASI COMO ESTUDIO DE LOS RECURSOS INTERPUESTOS EN EL DEPARTAMENTO. ESTUDIOS Y ELABORACION DE DIS- POSICIONES RELATIVAS A LA IN- DUSTRIA AGROALIMENTARIA.	N	A-B EX11	EXPERIENCIA EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE SUBVENCIONES PUBLICAS AL SEC- TOR AGROALIMENTARIO. LICENCIADO EN DERECHO. EXPERIENCIA EN ELABORACION DE INFORMES JURIDICOS Y ESTUDIOS RELATIVOS A LAS INDUSTRIAS A- GRIARIAS Y ALIMENTARIAS. EXPERIENCIA EN ESTUDIO Y ELA- BORACION DE DISPOSICIONES RE- LATIVAS A LA INDUSTRIA AGROA- LIMENTARIA.	8	DERECHO AGRARIO. COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA. PROCEDIMIENTO ADMINIS- TRATIVO. LOFAGE.	
30	1	MADRID	MAPA. D.G. DE RECURSOS PESQUEROS. S.G. DEL CALADERO NACIONAL Y ACUICULTURA JEFE SECCION TECNICA #24 (AFECTADO POR LA BASE PRIMERA. 1.B.)	24	635.400	COORDINACION CON COMUNIDADES AUTONOMAS EN MATERIA DE ACUI- CULTURA. SEGUIMIENTO DE PLANES NACIONA- LES DE CULTIVOS MARINOS Y AYU- DAS COMUNITARIAS EN ACUICULTU- RA. APOYO A LA SECRETARIA DE LA JUNTA NACIONAL ASESORA DE CUL- TIVOS MARINOS.	N	A-B EX18	CONOCIMIENTOS TECNICOS EN MA- TERIA DE ACUICULTURA CONTINEN- TAL Y MARINA. EXPERIENCIA EN ORGANIZACION DE REUNIONES Y APOYO A LA SECRE- TARIA DE COMITES Y JUNTAS SO- BRE CULTIVOS MARINOS. EXPERIENCIA EN GESTION DE AYU- DAS A LA ACUICULTURA. EXPERIENCIA EN SEGUIMIENTO DE PLANES NACIONALES DE CULTIVOS MARINOS.	8		
31	1	MADRID	MAPA. D.G. DE RECURSOS PESQUEROS. S.G. DE ASUNTOS COMUNITARIOS JEFE SERVICIO ACTIVIDAD PESQUERA EN AGUAS U.E. (AFECTADO POR LA BASE PRIMERA. 1.B.)	26	1.235.660	GESTION DE LA ACTIVIDAD PES- QUERA ESPAÑOLA EN AGUAS DE LA U.E., APLICACION DE NORMATIVA COMUNITARIA DE ESFUERZO PES- QUERO. SEGUIMIENTO NORMATIVA COMUNI- TARIA E INTERNACIONAL EN MATE- RIA DE PESCA.	N	A-B EX18	EXPERIENCIA EN GESTION DE LA FLOTA PESQUERA ESPAÑOLA EN AGUAS DE LA U.E. EXPERIENCIA EN APLICACION NA- CIONAL DEL SISTEMA DE ESFUERZO PESQUERO. CONOCIMIENTOS DE INGLES	8		
32	1	MADRID	MAPA. D.G. DE RECURSOS PESQUEROS. S.G. DE ASUNTOS COMUNITARIOS JEFE SECCION TECNICA #24 (AFECTADO POR LA BASE PRIMERA. 1.B.)	24	635.400	SEGUIMIENTO Y PREPARACION DE AUTORIZACIONES DE PESCA. CONTROL DE LA ACTIVIDAD PES- QUERA EN AGUAS COMUNITARIAS. REALIZACION DE EXPEDIENTES DE TRANSMISION DE DERECHOS DE PESCA. CAMBIOS DE MODALIDAD Y OBRAS DE REFORMAS DE BURQUES.	N	A-B EX18	EXPERIENCIA EN GESTION DE LA FLOTA ESPAÑOLA EN CALADEROS COMUNITARIOS NO ESPAÑOLES. EXPERIENCIA EN TRAMITACION DE EXPEDIENTES DE TRANSMISION DE DERECHOS DE PESCA, CAMBIO DE MODALIDAD Y OBRAS DE REFORMA DE BUQUES. CONOCIMIENTOS DE FRANCES.	8		
33	1	MADRID	MAPA. D.G. DE RECURSOS PESQUEROS. S.G. DE INSPECCION TECNICO #23 (AFECTADO POR LA BASE PRIMERA. 1.B.)	23	635.400	GESTION Y OPERACION DEL CENTRO DE SEGUIMIENTO DE PESCA.	N	B EX11	EXPERIENCIA EN OPERACION DE SISTEMAS DE LOCALIZACION DE BUQUES POR SATELITE. CONOCIMIENTOS DE INGLES HABLA- DO Y ESCRITO. EXPERIENCIA EN MATERIA DE INSPECCION PESQUERA.	8	CURSO DE WINDOWS NT SERVER	

N.º N.º O P R L E Z N A S	L O C A L I D A D	MINISTERIO U OO-AA. CENTRO DIRECTIVO / SUBDIRECCION GENERAL. PUESTO DE TRABAJO.	N.º C. D.	C. E. ANUAL	D E S C R I P C I O N D E L P U E S T O	T P I C I P A C I O N S I G R U P O T I P O	A D S - C R I P - C R I P - C I O N S I G R U - C U E R - P O	T I T U L A C I O N R E Q U E R I D A	ADECUACION A CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		C U R S O S
									M E R I T O S	P . M A X	
34	MADRID	MAPA. D.G. DE ESTRUCTURAS Y MERCADOS PESQUEROS. S.G. DE PLANIFICACION DE LA FLOTA Y ESTRUCTURAS PESQUERAS JEFE SECCION N24 (AFECTADO POR LA BASE PRIMERA. 1.B.)	24	433.560	PREPARACION DE INSPECCIONES QUE REALIZA; LA COMISION EUROPEA Y EL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO, A BUQUES DE SOCIEDADES MIXTAS Y ASISTENCIA A LAS MISMAS. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO DE EMPRESAS PESQUERAS EN PAISES TERCEROS Y SEGUIMIENTO DE LAS EMPRESAS. CONTROL Y PREPARACION DE PAGOS A LAS SOCIEDADES MIXTAS CON ARGENTINA. SEGUIMIENTO Y CONTABILIDAD DE LOS PAGOS EFECTUADOS TANTO DE AYUDA NACIONAL COMO COMUNITARIA.	N	A-B	EX11	EXPERIENCIA EN PREPARACION DE DOCUMENTACION PARA INSPECCIONES COMUNITARIAS. EXPERIENCIA EN ESTUDIO Y COMPROBACION DE LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA CONSTITUCION DE EMPRESAS PESQUERAS EN TERCEROS PAISES Y EL SEGUIMIENTO DE LAS MISMAS. EXPERIENCIA EN PREPARACION DE PAGOS A LAS SOCIEDADES MIXTAS, TANTO DE AYUDA NACIONAL COMO COMUNITARIA.	8	
35	MADRID	MAPA. D.G. DE ESTRUCTURAS Y MERCADOS PESQUEROS. S.G. DE COMERCIALIZACION PESQUERA JEFE SERVICIO ORG. COMUN. MERCADOS (AFECTADO POR LA BASE PRIMERA. 1.B.)	26	1.233.660	PARTICIPACION EN REUNIONES INTERNACIONALES. ELABORACION Y GESTION DE NORMATIVAS COMERCIALES, SEGUIMIENTO Y ANALISIS DEL COMERCIO. COORDINACION CON LA DG XIV EN LA ELABORACION Y SEGUIMIENTO DE LA POLITICA COMUNITARIA DE MERCADOS PESQUEROS. PARTICIPACION EN EL FOMENTO DE LAS RELACIONES ENTRE LOS DIFERENTES AGENTES QUE INTERVIENEN EN EL MERCADO DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS. SEGUIMIENTO Y CONTROL SISTEMATICO DE LA APLICACION DE LA LEGISLACION, TANTO EN LO REFERENTE A PRODUCTOS NACIONALES COMO A PRODUCTOS DE IMPORTACION.	N	A-B	EX18	EXPERIENCIA EN NORMALIZACION Y TIPIFICACION DE PRODUCTOS PESQUEROS. EXPERIENCIA EN LAS ACTIVIDADES DE LAS FLOTAS PESQUERAS: SUS PRODUCCIONES Y COMERCIALIZACION. CONOCIMIENTOS DE LA NORMATIVA PESQUERA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. EXPERIENCIA EN LA PARTICIPACION EN REUNIONES INTERNACIONALES DE PESCA. EXPERIENCIA EN EL DESARROLLO Y APLICACION DE MEDIDAS DE PROMOCION COMERCIAL. CONOCIMIENTOS DE INGLES E INFORMATICA.	8	POLITICA COMUN PESQUERA.
36	MADRID	MAPA. (F.R.O.M.) SECRETARIA GENERAL JEFE SECCION CONTABILIDAD	22	433.560	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y PATRIMONIAL DEL ORGANISMO. DESARROLLO DE LAS MISMAS CON EL SISTEMA SICAI-2.	N	B-C	EX11	EXPERIENCIA EN EL TRATAMIENTO DE APLICACIONES CONTABLES. EXPERIENCIA EN LA LIQUIDACION DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS. EXPERIENCIA EN EL TRATAMIENTO DE INFORMACION CONTABLE POR EL SISTEMA SICAI-2.	8	SICAI-2 TEORICO Y PRACTICO.
37	MADRID	MAPA. (ENESA) ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS JEFE SECCION SEGUROS GANADEROS (AFECTADO POR LA BASE PRIMERA. 1.B.)	24	635.400	ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE NORMATAS SOBRE SEGUROS DE PRODUCCIONES PECUARIAS.	N	A-B	EX11	CONOCIMIENTOS SOBRE SEGUROS AGRARIOS. EXPERIENCIA EN LA ELABORACION DE ESTUDIOS E INFORMES SOBRE PRODUCCIONES GANADERAS. LICENCIADO EN VETERINARIA.	8	

N.º	O P L A Z A N A S	L O C A L I D A D	MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO / SUBDIRECCION GENERAL. PUESTO DE TRABAJO.	N.º C. D.	C. E. ANUAL	D E S C R I P C I O N D E L P U E S T O	T I T U L A C I O N	A D S - C R I P - C I O N S I G R U - C U E R - P O	A D S - C R I P - C I O N S I G R U - C U E R - P O	ADECUACION A CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		C U R S O S
										M E R I T O S	P . M A X	
38	1	MADRID	MAPA. (ENESA) ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS ANALISTA FUNCIONAL	20	912.012	MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES SOBRE BASES DE DATOS ORACLE V.7.1 (PRODUCCION Y SINIESTROS DE SEGUROS AGRARIOS) Y SISTEMA OPERATIVO UNIX SYSTEM V.4.02. PROGRAMACION DE APLICACIONES DE APOYO AL USUARIO SOBRE SEGUROS AGRARIOS (OFFICE 97) ADMINISTRACION DE LA RED DE AREA LOCAL SOBRE WINDOWS NT 4.0.		EX11	B-C	CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN PROGRAMACION SQL, PL SQL, VISUAL DBASE Y ACCESS. CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN ADMINISTRACION DE SISTEMA OPERATIVO UNIX Y BD ORACLE. CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN ADMINISTRACION DE REDES DE AREA LOCAL (WINDOWS NT)	8	LENGUAJE DE PROGRAMACION (SQL, PL SQL, Y VISUAL DBASE, CLIPPER Y ACCESS). ADMINISTRACION DE UNIX. ADMINISTRACION DE ORACLE. HERRAMIENTAS OFFICE 97
39	1	MADRID	MAPA. AGENCIA PARA EL ACEITE DE OLIVA. DIRECCION-UNIDAD DE APOYO CONSEJERO TECNICO RELACIONES CON C.E. (AFECTADO POR LA BASE PRIMERA. 1-B.)	28	1.718.736	APOYO A LA DIRECCION. RELACIONES CON LAS INSTITUCIONES DE LA UNION EUROPEA, MAPA, CC.AA. Y OTROS ENTES PUBLICOS ESPAÑOLES. COORDINACION E INTERCAMBIO DE DOCUMENTACION ENTRE ESPAÑA Y LA UNION EUROPEA. PARTICIPACION EN REUNIONES INTERNACIONALES Y NACIONALES, COLABORACION EN LA ADAPTACION DE LA LEGISLACION NACIONAL A LA COMUNITARIA.		EX11	A	EXPERIENCIA EN LA ELABORACION Y APLICACION DE LA LEGISLACION COMUNITARIA Y NACIONAL, REFERIDA AL SECTOR AGRARIO Y ESPECIAL AL SECTOR OLEICOLA. PARTICIPACION EN REUNIONES TECNICAS DE CARACTER INTERNACIONAL, Y EN ESPECIAL EN ORGANOS DE DECISION DE LA UNION EUROPEA, RELACIONADAS CON EL SECTOR AGRARIO. DOMINIO DEL INGLES Y FRANCES.	8	
40	1	MADRID	MAPA. AGENCIA PARA EL ACEITE DE OLIVA. DIRECCION TECNICA JEFE SERVICIO CONTROL DE OLEICULTORES (AFECTADO POR LA BASE PRIMERA. 1-B.)	26	1.233.660	PLANIFICACION, COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DE CONTROL EN RELACION CON LOS OLEICULTORES Y LA DETERMINACION DE RENDIMIENTOS DE LAS ZONAS HOMOGENEAS. COORDINACION DE ACTIVIDADES DE CONTROL ENTRE OLEICULTORES E INDUSTRIAS EXTRACTORAS.		EX11	A-B	EXPERIENCIA EN ORGANIZACION Y CONTROL PARA LA APLICACION DE LAS AYUDAS COMUNITARIAS, PARTICULARMENTE EN EL SECTOR OLEICOLA. APLICACION DE LA NORMATIVA DE LA U.E. EN MATERIAS GRASAS. ACTUACIONES EN EXPLOTACIONES E INDUSTRIAS DEL SECTOR AGRARIO.	8	
41	1	CORDOBA	MAPA. AGENCIA PARA EL ACEITE DE OLIVA. DIRECCION TECNICA INSPECTOR SUPERIOR	26	1.233.660	SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS DE CONTROL DE AYUDAS COMUNITARIAS EN EL SECTOR AGRARIO, Y EN ESPECIAL EN EL OLEICOLA. EFECTUAR DESPLAZAMIENTOS PARA LA REALIZACION DE INSPECCIONES "IN SITU" EN TODO EL TERRITORIO ESPAÑOL, EN PARTICULAR EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA, Y TRABAJO EN GABINETE RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD DE CONTROL. NECESARIO ESTAR EN POSESION DEL CARNET DE CONDUCIR CLASE B		EX11	A-B	EXPERIENCIA EN SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS DE CONTROL DE AYUDAS COMUNITARIAS, PARTICULARMENTE EN EL SECTOR OLEICOLA. EXPERIENCIA EN ACTUACIONES EN EL CONTROL DE AYUDA AL ALMACENAMIENTO PRIVADO DE ACEITE DE OLIVA Y PARA LA DETERMINACION DE RENDIMIENTOS EN ZONAS HOMOGENEAS. CONOCIMIENTO EN LA APLICACION DE LA NORMATIVA DE LA U.E. EN MATERIAS GRASAS.	8	

Nº INSCRIPCIÓN	LOCALIDAD	MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO / SUBDIRECCION GENERAL. PUESTO DE TRABAJO.	N. C. E.	DESCRIPCION DEL PUESTO	T. DESCRIPCION	ADSCRIPCION	ADSCRIPCION	TITULACION REQUERIDA	ADECUACION A CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		CURSOS
									MERITOS	P. M. A. X.	
42	1 GRANADA	MAPA. AGENCIA PARA EL ACEITE DE OLIVA. DIRECCION TECNICA INSPECTOR SUPERIOR	26 1.233.660	SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS DE CONTROL DE AYUDAS COMUNITARIAS EN EL SECTOR AGRARIO, Y EN ESPECIAL EN EL OLEICOLA. EFECTUAR DESPLAZAMIENTOS PARA LA REALIZACION DE INSPECCIONES "IN SITU" EN TODO EL TERRITORIO ESPAÑOL, EN PARTICULAR EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA, Y TRABAJO EN GABINETE RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD DE CONTROL. NECESARIO ESTAR EN POSESION DEL CARNET DE CONDUCIR CLASE B	N A-B	EX11			EXPERIENCIA EN SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS DE CONTROL DE AYUDAS COMUNITARIAS, PARTICULARMENTE EN EL SECTOR OLEICOLA. EXPERIENCIA EN ACTUACIONES EN EL CONTROL DE AYUDA AL ALMACENAMIENTO PRIVADO DE ACEITE DE OLIVA Y PARA LA DETERMINACION DE RENDIMIENTOS EN ZONAS HOMOGENEAS. EXPERIENCIA EN APLICACION DE LA NORMATIVA DE LA U.E. EN MATERIAS GRASAS.	8	
43	1 LLEIDA	MAPA. AGENCIA PARA EL ACEITE DE OLIVA. DIRECCION TECNICA INSPECTOR SUPERIOR	24 912.012	ESTUDIAR Y PROPONER MODALIDADES DE PROCEDIMIENTOS DE CONTROL. EFECTUAR DESPLAZAMIENTOS PARA REALIZAR INSPECCIONES "IN SITU" EN TODO EL TERRITORIO ESPAÑOL Y TRABAJOS DE GABINETE RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES INSPECTORAS. NECESARIO ESTAR EN POSESION DEL CARNET DE CONDUCIR CLASE B	N A-B	EX18			EXPERIENCIA EN TRABAJO DE CAMPO EN INDUSTRIAS Y/O EXPLOTACIONES AGRARIAS, ASI COMO EN ACTIVIDADES DE CONTROL. EXPERIENCIA EN LA APLICACION DE LA LEGISLACION COMUNITARIA. CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS SOBRE EL SECTOR OLEICOLA.	8	
44	1 MADRID	MAPA. AGENCIA PARA EL ACEITE DE OLIVA. DIRECCION TECNICA INSPECTOR TECNICO (AFECTADO POR LA BASE PRIMERA. 1.B.)	22 635.400	EFECTUAR DESPLAZAMIENTOS PARA REALIZAR LAS COMPROBACIONES Y VERIFICACIONES NECESARIAS EN LAS EXPLOTACIONES, EMPRESAS Y ENTIDADES OBJETO DE CONTROL DE TODO EL TERRITORIO ESPAÑOL. NECESARIO ESTAR EN POSESION DEL CARNET DE CONDUCIR CLASE B	N B	EX11			EXPERIENCIA EN EJECUCION DE TRABAJOS SOBRE EL TERRENO. EXPERIENCIA EN LAS ACTUACIONES EN EL SECTOR OLEICOLA. CONOCIMIENTO DE NORMATIVA COMUNITARIA Y DE INSPECCIONES EN GENERAL.	8	

A N E X O 1 (Continuación)

CLAVES UTILIZADAS

En la columna "Adscripción Cuerpo", en los puestos que figure la clave:

- EX11: Podrán participar los funcionarios de todos los Cuerpos o Escalas del Grupo o Grupos indicados, con exclusión de todos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.
- EX18: Podrán participar los funcionarios de todos los Cuerpos o Escalas del Grupo o Grupos indicados, con exclusión de todos los comprendidos en los Sectores de Docencia, Investigación, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología
- 2A031 Licenciado en Veterinaria, Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Montes.

ANEXO 2
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN ORDEN _____, B.O.E. _____ CONCURSO
IMPORTANTE: LEER INSTRUCCIONES AL DORSO ANTES DE RELLENAR LA PRESENTE SOLICITUD

DATOS DEL FUNCIONARIO

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
CUERPO O ESCALA		GRUPO	Nº REGISTRO DE PERSONAL	FECHA NACIMIENTO
SITUACION ADMINISTRATIVA			TELEFONO CONTACTO (PREFIJO)	GRADO
DOMICILIO PARTICULAR (CALLE Y NUMERO)			MUNICIPIO Y CODIGO POSTAL	

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO ACTUAL	NIVEL	MODO DE PROVISION	FECHA DE TOMA DE POSESION
SUBDIRECCION GENERAL O UNIDAD ASIMILADA			LOCALIDAD
DIRECCION GENERAL U ORGANISMO AUTONOMO		MINISTERIO O CUMUNIDAD AUTONOMA	

PUESTOS SOLICITADOS (CUMPLIMENTAR SEGUN EL ANEXO 1)

PREFE-RENCIA	Nº ORDEN PUESTO	ADSCRIP. CUERPO	UNIDAD DE ADSCRIPCION	DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	LOCALIDAD
1		EX ____				
2		EX ____				
3		EX ____				
4		EX ____				

PARTICULARIDADES

- 1º.- Se encuentra exceptuado del periodo de permanencia en su puesto de trabajo previsto en la Base Segunda.5
- [] Por tener destino dentro del ámbito del Departamento.
- [] Por haber sido removido de su puesto al que accedió por concurso o libre designación.
- [] Por haber sido suprimido su puesto de trabajo.
- 2º.- Solicito la adaptación, por discapacidad, del/de los puestos/s de trabajo nº ____, ____, ____, ____.

MERITOS

1º.- ANTIGUEDAD: Por tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

Años _____ Meses _____ Días _____

2º.- CURSOS DE FORMACION

CURSO	CENTRO OFICIAL DE FUNCIONARIOS QUE LO IMPARTIO
_____	_____
_____	_____
_____	_____

3º.- PERMANENCIA EN PTOS. TRABAJO (Mº, Unidad, Nivel, Denominación)

PERMANENCIA EN PTOS. TRABAJO (Mº, Unidad, Nivel, Denominación)	Fecha toma posesión	Fecha de Cese	Total años
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

CONDICIONO MI PETICION A D./Dª _____ CON D.N.I. _____
OBTENGA PUESTO DE TRABAJO EN LA LOCALIDAD DE _____ PROVINCIA DE _____

Declaro, bajo mi exclusiva responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo-Solicitud son ciertos.
Lugar, Fecha y Firma

A N E X O 2.- (Continuación).**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE CONCURSO**

- 1.- El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de hacerlo a mano se hará con letras mayúsculas y bolígrafo negro.
- 2.- En DATOS DEL FUNCIONARIO, recuadro "Situación Administrativa", debe especificarse la situación en que actualmente esté, entre las siguientes:
 - Servicio activo
 - Servicios Especiales
 - Servicios en Comunidades Autónomas
 - Suspensión Firme de Funciones, indicando la fecha de terminación de dicha suspensión
 - Excedencia Voluntaria. Art. 29.3 Ap. _____ Ley 30/84
 - Excedencia Art. 29.4 Ley 30/84
 - Otras situaciones, indicando cuál.
- 3.- En DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO, recuadro "modo de Provisión", debe especificarse la forma de obtención del puesto de trabajo, tales como:
 - Concurso
 - Libre designación
 - Redistribución de efectivos
 - Adscripción provisional
 - Nuevo ingreso
 - Reingreso
- 4.- En PUESTO/S SOLICITADO/S, el recuadro correspondiente a la Unidad Administrativa se rellenará con el nombre de la Dirección General, Organismo Autónomo, Dirección Provincial o Territorial a la que corresponda el puesto de trabajo.
- 5.- Toda la documentación que se desee aportar como mérito en el presente Concurso, deberá venir grapada a la presente solicitud, y tanto una como otra deberá presentarse en tamaño DIN-A4, impresos o escritos por una sola cara.
- 6.- En el recuadro reservado para CURSOS DE FORMACION, habrán de figurar solamente aquellos que para cada puesto de trabajo exige el Anexo 1 de la Convocatoria. Los demás que se posean y se desee aportar, podrá relacionarlos en el Anexo 3.
- 7.- Solamente serán admitidas las solicitudes que se tramiten por medio del presente documento, mediante las correspondientes fotocopias del modelo publicado en el B.O.E. como Anexo 2 de la convocatoria.

ANEXO 3

DOCUMENTACION QUE SE APORTA PARA CADA PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO

APELLIDOS Y NOMBRE:

PREFERENCIA (1)	Nº ORDEN PUESTOS (1)	TIPO DE DOCUMENTO (2)	BREVE RESEÑA DE SU CONTENIDO (3)

- (1) DEBE COINCIDIR CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO 2
- (2) SI SE TRATA DE TITULOS, DIPLOMAS, CERTIFICADOS, PUBLICACIONES, ETC.
- (3) DETALLANDO CONCISAMENTE EL CONTENIDO DE DOCUMENTACION, HACIENDO REFERENCIA AL AÑO DE EXPEDICION Y EL ORGANISMO O AUTORIDAD QUE LA EXPIDE.

PODRAN UTILIZARSE CUANTAS HOJAS SE PRECISE, EN MODELO DIN-A4, ESCRITAS A MAQUINA.

ANEXO 4
MINISTERIO: _____
D./D^a**CARGO:****CERTIFICO:** Qué según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:**1.- DATOS PERSONALES**

Apellidos y nombre:		D.N.I.:	
Cuerpo o Escala:	Grupo:	N.R.P.:	
Administración a la que pertenece: (1)		Titulación Académica: (2)	

2.- SITUACION ADMINISTRATIVA

<input type="checkbox"/> Servicio Activo	<input type="checkbox"/> Servicios Especiales	<input type="checkbox"/> Servicios CC.AA. Fecha Traslado:	<input type="checkbox"/> Suspensión firme de funciones: F.Terminación periodo suspensión
<input type="checkbox"/> Exc. Voluntaria Art.29.3. Ap. Ley 30/84 Fecha de cese servicio activo		<input type="checkbox"/> Excedencia para el cuidado de hijos, Art.29.4 Ley 30/84: Toma de posesión último destino definitivo Fecha cese servicio activo: (3)	
<input type="checkbox"/> Otras situaciones			

3.- DESTINO**3.1 DESTINO DEFINITIVO (4):** Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica:Denominación del Puesto:
Municipio:

Fecha Toma de Posesión:

Nivel del Puesto:

3.2 DESTINO PROVISIONAL (5)

a) Comisión de Servicios en: (6)

Municipio:

Denominación del Puesto:

Fecha Toma de Posesión:

Nivel del Puesto:

b) Reingreso con carácter provisional en

Municipio:

Fecha Toma de Posesión:

Nivel del Puesto:

c) Supuestos previstos en el art. 63.a) y b) del Reg. Ing. y Prov.

Denominación del Puesto:

 Por cese o remoción de puesto

Fecha Toma de Posesión:

 Por supresión del puesto

Nivel del Puesto:

4.-MERITOS (7)

4.1. Grado Personal	Fecha Consolidación: (8)						
4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)							
DENOMINACION	S.GRAL. O UNIDAD ASIMILADA	CENTRO DIRECTIVO	NCD	AÑOS	MESES	DIAS	
4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:							
CURSOS				CENTRO			
4.4. Antigüedad: tiempo de servicios reconocidos en la Admón. del Estado, Autónoma o Local hasta la fecha de publicación de la convocatoria:							
ADMINISTRACION	CUERPO O ESCALA	GRUPO	AÑOS	MESES	DIAS		
			TOTAL AÑOS DE SERVICIOS: (10)				

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por Orden del M.A.P.A. de, _____ B.O.E. del día _____.
OBSERVACIONES AL DORSO: SI NO Lugar, fecha y firma
Madrid,

A N E X O 4 (Continuación)

Observaciones (10) y (11)

(Firma y Sello)

INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Admón. a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
C .Administración del Estado
A . Autónoma
L . Local
S . Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.1.
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación o nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el art. 63 a) y b) del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. del 10 de abril).
- (6) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Organismo competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los cinco últimos años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO 5

Certificado de grado consolidado

D./D.^a
cargo

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este centro,

D./D.^a
N.R.P., funcionario/a del Cuerpo/
Escala
con fecha, ha consolidado
el Grado Personal, encontrándose el reconocimiento
del mismo en tramitación.

Para que conste y surta los efectos oportunos ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, firmo la presente certificación en
a, de de mil novecientos noventa y

ADMINISTRACIÓN LOCAL

18613 RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 1999, del Ayuntamiento de Herguijuela del Campo (Salamanca), referente a la convocatoria para proveer varias plazas, personal laboral.

De conformidad con la oferta pública de empleo aprobada por el Pleno de esta Corporación, se convocan pruebas selectivas (concurso-oposición) para cubrir con personal laboral fijo a tiempo parcial las siguientes plazas:

Una plaza de Operario de Servicios Múltiples.
Una plaza de Limpiador/a.

Las bases que regirán los procedimientos selectivos han sido publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de 29 de julio de 1999.

El plazo de presentación de solicitudes será el de veintiséis días naturales desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Herguijuela del Campo, 9 de agosto de 1999.—El Alcalde, Ave-lino Pérez Sánchez.

18614 RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 1999, del Ayuntamiento de El Puente del Arzobispo (Toledo), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar, personal laboral.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» número 184, de 13 de agosto de 1999, se publicaron íntegramente las bases y programa de la convocatoria para cubrir mediante concurso-oposición una plaza de Auxiliar Administrativo en régimen laboral, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

De acuerdo con las bases, los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Puente del Arzobispo, 16 de agosto de 1999.—El Alcalde en funciones, Dionisio Ramírez Escobar.

18615 RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 1999, del Ayuntamiento de Beniarbeig (Alicante), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 185, de 13 de agosto de 1999, se publica la convocatoria y las bases de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, de naturaleza funcionarial, por el sistema de oposición, de Administración General, subescala Auxiliar.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Beniarbeig.

Beniarbeig, 17 de agosto de 1999.—El Alcalde, Luis Gil Pastor.

UNIVERSIDADES

18616 RESOLUCIÓN de 30 de julio de 1999, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han aprobado las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión, convocadas por Resolución de 13 de enero de 1999.

Finalizadas las pruebas selectivas convocadas por Resolución de esta Universidad de 13 de enero de 1999 para el ingreso en la Escala de Gestión («Boletín Oficial del Estado» número 49, de 26 de febrero), según resolución del Tribunal calificador de las referidas pruebas selectivas de 21 de julio de 1999,

Este Rectorado, en uso de las facultades que tiene atribuidas, y en cumplimiento de lo señalado por el artículo 22.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y de acuerdo con la base 8.2 de la convocatoria, ha resuelto:

Primero.—Hacer pública la relación de aspirantes que han aprobado las referidas pruebas selectivas, relación que figura en el anexo de esta resolución.

Segundo.—Los aspirantes aprobados deberán presentar en el Registro General de la Universidad, calle Madrid, número 126, Getafe (Madrid), o calle Butarque, número 15, Leganés (Madrid), la documentación que se establece en la base 9.1 de la convocatoria, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el mismo órgano que la ha dictado, o de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Getafe, 30 de julio de 1999.—El Rector.—P. D. (Resolución de 3 de octubre de 1989), el Gerente, Rafael Zorrilla Torras.